

CONFERENCIA DECANOS Y COORDINADORES DE TITULACIÓN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

PROPUESTA DE ORIENTACIONES PARA LA ADAPTACIÓN EXCEPCIONAL DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS/EXTERNAS DE LOS GRADOS EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA POR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA DOCENCIA PRESENCIAL DERIVADA DEL COVID-19 (curso 2019-20)¹

La Conferencia de Decanos y Coordinadores de Grado en Óptica y Optometría considera desde hace varios años que las **Prácticas Clínicas o Externas** son un **componente profesionalizador clave e insustituible en la formación** de un profesional sanitario Óptico Optometrista y en estos momentos excepcionales se reafirma, si cabe con más fuerza, en la necesidad de esta formación ante el efecto que esta crisis sanitaria está teniendo en los estudiantes y en los procesos formativos actualmente en curso.

La Conferencia de Decanos/Coordinadores de Grado entiende que nos enfrentamos a una **emergencia nacional sin precedentes** y, por tanto, a una **situación absolutamente excepcional** que requiere una respuesta para minimizar el impacto sobre la formación en los estudiantes. Por tanto, se debe actuar atendiendo a tres **principios básicos: pragmatismo, rigor y justicia**, para que las decisiones que se adopten en todos los centros **garanticen la igualdad de oportunidades y se ajusten a la heterogeneidad de los territorios, centros y situaciones**. Se trata, por tanto, de soluciones excepcionales, nunca transferibles ni generalizables, y que, en ningún caso, puedan utilizarse para justificar malas prácticas en la ejecución presente o futura de estas prácticas en los Grados en Óptica y Optometría.

Aunque existen diferencias entre la organización de las prácticas clínica/externas en las diferentes universidades existe un cierto grado de homogeneidad al impartirse en su mayor parte en el último curso del Grado. Por lo tanto, lo que pretende este documento es plantear diferentes escenarios y posibilidades ante los mismos; sugerir actuaciones; y buscar una armonización de todos los centros que permita su validación posterior por las autoridades educativas. No se puede ignorar que la CRUE ha solicitado una propuesta para llevar a las autoridades que recoja los ajustes que se vayan a realizar ante esta situación excepcional (Ministerio de Universidades y Agencias para la evaluación de la calidad del Sistema Universitario).

El **punto de partida y referencia** debe ser el **conjunto de competencias** a desarrollar durante las prácticas clínicas/externas, detalladas en las directrices oficiales de la *Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación*

¹ Propuesta elaborada por la Conferencia de Decanos y Coordinadores de Grado en Óptica y Optometría en su reunión del 1 de Abril de 2020.

de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Óptico-Optometrista:

- Prácticas pre profesionales, con una evaluación final de competencias, y que permitan al alumno incorporar los valores profesionales y competencias dirigidos a:
- Aplicar los conocimientos adquiridos en los módulos anteriores en establecimientos de Óptica, Clínicas y Hospitales, Centros de Salud, y Empresas del sector.
- Realizar actividades clínicas relacionadas con la refracción, exploración visual, adaptación de lentes de contacto, entrenamiento visual y baja visión.
- Aplicar las técnicas de montaje de correcciones o compensaciones visuales en gafas y posible retoque de lentes de contacto.
- Tomar contacto con la comercialización de los productos, aprovisionamiento, almacenaje, conservación e información.
- Conocer y aplicar las técnicas de fabricación de ayudas visuales e instrumentos ópticos y optométricos.
- Conocer los diferentes protocolos de actuación en función del paciente.
- Conocer las indicaciones y procedimiento de realización e interpretación de las pruebas complementarias necesarias en la consulta de visión.
- Realizar el protocolo de atención a pacientes en la consulta/clínica optométrica.
- Realizar una historia clínica adecuada al perfil del paciente.
- Seleccionar y aplicar correctamente en cada caso todas las destrezas, habilidades y competencias adquiridas en Optometría.
- Fomentar la colaboración con otros profesionales sanitarios.
- Comunicar e informar al paciente de todos los actos y pruebas que se van a realizar y explicar claramente los resultados y su diagnóstico.

Resulta obvio que sino todas, la mayor parte de estas competencias **sólo se pueden adquirir realizando unas prácticas presenciales supervisadas en un contexto real**. Por lo tanto, hay que asumir que encontrar una propuesta que responda exactamente a la adquisición de estas competencias es sencillamente imposible en el contexto actual. Competencias que implican *“realizar actividades clínicas relacionadas con la refracción, exploración visual, etc.”*, esto es, practicar un ejercicio profesional, *“aplicar las técnicas de montaje”, “comunicar e informar al paciente”,* y tantas otras **exigen la inmersión en contextos reales y la “necesidad de pacientes reales (que no simulados)”** con los que interactuar y llevar a cabo en primera persona y bajo la conveniente supervisión las tareas profesionales en situaciones reales, etc.

Sin embargo, las noticias y declaraciones que se transmiten desde las autoridades nacionales, autonómicas o locales obligan a **aceptar el escenario de que desgraciadamente las prácticas clínicas/externas difícilmente podrán reanudarse** con tiempo suficiente para recuperar las “horas perdidas”. Por tanto, es fácil suponer que no todos los estudiantes habrán culminado sus prácticas completamente (dadas las diferencias en los calendarios de realización de las prácticas incluso en una misma titulación), máxime con el improbable escenario de prolongación del actual curso académico.

Por tanto, ante esta **excepcional situación**, y con carácter **absolutamente excepcional** es preciso buscar salidas que minimicen en la medida de lo posible los perjuicios que están sufriendo los estudiantes, siendo conscientes que **nunca serán equivalentes** a la realización presencial de las prácticas clínicas/externas.

Un criterio propuesto por la CRUE para las titulaciones con prácticas externas de larga duración (23-3-2020) es que *“como criterio general, se establecerá como porcentaje*

mínimo para considerar un nivel suficiente de formación que se hayan cursado el 50% de los créditos contemplados en los diversos practicum, rotatorios o asimilados” (Punto 5º del informe).

Igualmente, el citado informe en el Punto 6º indica que “Cuando no se cumpla este porcentaje, deberán proponerse por parte de las Conferencias de Decanos y Decanas otras posibilidades de formación, con el fin de que se dé traslado al Ministerio de dichas soluciones”.

Sin embargo, es importante destacar que el Grado en Óptica y Optometría, no se trata de una titulación con “prácticas externas de larga duración” por lo que la recomendación de la Conferencia de Decanos y Coordinadores es que idealmente los estudiantes deberían completar el 100% de sus prácticas para adquirir las competencias anteriormente descritas. Pero siendo conscientes de esta dificultad se pueden, por tanto, **fijar al menos dos escenarios** que, con todas las precauciones y cautelas permitirían plantear a las Universidades diferentes actuaciones.

Escenario 1.- Estudiantes que hayan alcanzado al menos el 50% de la formación práctica externa al cierre del calendario académico lectivo.

Propuesta para el Escenario 1: Aceptar la conclusión de las prácticas de manera que el estudiante complete las actividades identificadas en la planificación original de las prácticas (memoria de prácticas, casos clínicos, etc.), y la evaluación se realizará siguiendo las directrices de la asignatura, asegurando la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje mínimos previstos.

Escenario 2.- Estudiantes que no hayan alcanzado el 50% de la formación práctica al cierre del calendario académico lectivo.

Propuesta para el Escenario 2: Dada la gran incertidumbre sobre la situación en los próximos meses, para estos estudiantes se planteará como acción prioritaria completar las prácticas externas durante los meses de verano del año 2020 -hasta alcanzar el mínimo del 50% o la totalidad de las prácticas en la mejor de las situaciones-.

Por el contrario, si la situación no permitiera completar las prácticas (prolongación del estado de emergencia, repercusión sobre el sector profesional, etc.) cada Universidad determinará los **criterios excepcionales** para posibilitar la superación de las prácticas externas que podrán alcanzarse con diferentes alternativas:

- Utilización de simulaciones virtuales o situaciones clínicas virtuales, priorizando las competencias que se podrían adquirir de este modo (por ejemplo, simulador Practicum Script para el razonamiento clínico u otros).
- Empleo de otro tipo de actividades formativas (talleres virtuales de casos clínicos, reproducciones de estímulos visuales (fotos de lesiones, adaptaciones de lentes de contacto, biomicroscopía de polo anterior, oftalmoscopia, ilustraciones de situaciones posibles en la práctica clínica diaria, etc.), situaciones simuladas escritas de problemas clínicos, simulación por parte del docente de un paciente estandarizado, etc.
- Otras que se consideren adecuadas en cada Universidad o Centro.

En resumen, la Conferencia de Decanos y Coordinadores de titulación de Óptica y Optometría de España considera que **los estudiantes deben realizar el mayor porcentaje de prácticas clínicas presenciales posibles**. Por ello, considera también las siguientes medidas, siempre y cuando la situación sanitaria y su propia Universidad lo permitan:

- Continuar con las prácticas transcurrido el plazo de suspensión o la reubicación del estudiante en otra entidad para completar sus prácticas.
- Extender el calendario académico para cubrir la práctica asistencial u otro tipo de prácticas.
- Ofrecer la posibilidad de prorrogar las prácticas académicas por el mismo período de tiempo en que hayan estado suspendidas por esta causa, siempre que exista acuerdo entre el estudiante y la empresa/institución.

Finalmente, la Conferencia de Decanos y Coordinadores de Grado en Óptica y Optometría propone estas orientaciones siendo plenamente conscientes que estarán sujetas a las necesarias e inevitables modificaciones en función de como se desarrollen los acontecimientos, duración del estado de alarma, impacto sobre el sector profesional en el que se realizan las prácticas (óptica, oftalmología, etc.), acuerdo y recomendaciones académicas, etc. y por tanto podrán ser revisadas y/o modificadas siguiendo las directrices y recomendaciones de las autoridades sanitarias y académicas así como por parte de las agencias reguladoras.

Madrid, 7 de Abril de 2020

FDO M^a Isabel Sánchez Pérez
Presidenta